



CONSEJO EJECUTIVO DISTRITAL  
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNIN  
TELÉFONO: 064 – 481490 ANEXO: 40076

**Huancayo, diez de enero  
Del año dos mil veintidós**

**Resolución Administrativa N° 0017-2022-CED-CSJJU/PJ**

**Referencia:** Formulario Único de Trámites Administrativos del Poder Judicial, presentado por la servidora **YUDITH LIZ ESPINOZA LEON**, Representante de la Sociedad Civil ante ODECMA - Junín de la Corte Superior de Justicia de Junín.

- Sesión en Pleno del Consejo Ejecutivo Distrital de fecha 26 de enero de 2021.
- Informe N° 00501-2021-OP-UAF-GAD-CSJJU-PJ.
- Correo institucional de la Lic. Evanof BERRIOS CORDOVA, Trabajadora Social, de fecha 07 de enero del 2022.

**VISTO:** los documentos de la referencia: **Y CONSIDERANDO:**

**Primero.** - El Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia, aprobado con Resolución Administrativa N° 090-2018-CE-PJ de fecha 14 de marzo de 2018, en su artículo 13° establece que el Consejo Ejecutivo Distrital es el órgano de dirección y gestión de la Corte Superior de Justicia.

**Segundo.** - El artículo 96° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, concordante con el artículo 16° del acotado Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia, establece las funciones y atribuciones del Consejo Ejecutivo Distrital.

**Tercero.** – Con Formulario Único de Trámites Administrativos del Poder Judicial presentado por la servidora, hace de conocimiento que el día 07 de diciembre del 2021, ha fallecido su esposo, en la ciudad Lima, por lo solicita licencia con goce de haber por fallecimiento de familiar directo.

- Con Resolución Administrativa Nro. 0814-2021-CED-CSJJU/PJ, se dispuso que la servidora, CUMPLA con hacer constar en su FUT el visto bueno de su inmediato superior.
- Con FUT de la servidora, ingresado al Consejo Ejecutivo Distrital el 07 de enero del 2022, cumple con lo ordenado por la referida Resolución Administrativa Nro. 0814-2021-CED-CSJJU/PJ.

**Cuarto.-** Con Informe Nro. 000501-2001-OP-UAF-GAD-CSJJU-PJ, de la Coordinadora de Recursos Humanos de la Corte Superior de Justicia de Junín, informa que la servidora Yudith Liz Espinoza León, tiene vínculo Laboral con la Corte Superior de Justicia de Junín, en la modalidad de designación como Representante de la Sociedad Civil ante la ODECMA, bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276.

**Quinto.-** Que, el Oficio Circular N° 017-2010-GPEJ-GG/PJ de fecha 01 de marzo de 2010, emitido por la Gerencia General del Poder Judicial sobre Procesos de Control de Asistencia y Permanencia de los Trabajadores del Poder Judicial, en su numeral 10° establece que: *“Toda Licencia ya sea por enfermedad, por motivos personales y/o particulares, capacitación oficializada, no oficializada,*



CONSEJO EJECUTIVO DISTRITAL  
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNIN  
TELÉFONO: 064 – 481490 ANEXO: 40076

*maternidad, onomástico y vacaciones requiere del visto bueno del jefe inmediato, de lo contrario los días no laborados se consideran como inasistencias injustificadas”*

**Sexto.** - El artículo 109 del Reglamento de la Carrera Administrativa – Decreto Supremo N° 005-90-PCM señala: *Entiéndase por licencia a la autorización para no asistir al centro de trabajo uno o más días. El uso del derecho de licencia se inicia a petición de parte y está condicionado a la conformidad institucional. La licencia se formaliza con la resolución correspondiente.*

**Séptimo.** - El artículo 110° del Reglamento de la Carrera Administrativa aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, señala que entre otros tienen derecho los servidores a la licencia *por fallecimiento de cónyuge, padres, hijos o hermanos y el artículo 112° indica que se otorga por cinco (5) días en cada caso, pudiendo extenderse hasta tres días más cuando el deceso se produce en lugar geográfico diferente donde labora el servidor.*

**Octavo.** – El Oficio Circular N°000006-2021-GRHB-GG-PJ de fecha 03 de Febrero 2021, por el cual la Gerencia de Recursos Humanos y Bienestar de la Gerencia General del Poder Judicial informa que conforme a lo comunicado por la Autoridad Nacional del Servicio Civil, el otorgamiento de licencias por fallecimiento de familiar directo de los servidores jurisdiccionales y administrativos del Poder Judicial, *se sujetarán a lo regulado por cada régimen laboral de los Decretos Legislativos N° 728, N° 276 y N° 1057.* Asimismo en aplicación de un criterio analógico de las normas previstas para la actividad pública y privada en materia laboral, las licencias por fallecimiento de familiar directo deben ser entendidas por días útiles, tal como ha sido asumido por la Autoridad Nacional del Servicio Civil en el Informe Nro. 362-2012-SERVIR/GPGRH...

**Décimo.** - En el presente caso, se advierte que el fallecimiento de familiar directo (cónyuge) de la servidora, fue el día 07 de diciembre del 2021, a las 06:00:00 horas, en el Hospital Nacional Edgardo Rebagliati Martins, en la Provincia y Departamento de Lima y habiendo cumplido con presentar el Certificado de Defunción pertinente, el mismo que acredita el fallecimiento de su cónyuge, es procedente con eficacia anticipada concederse licencia con goce de haber por fallecimiento de familiar directo (cónyuge) por los días 07,09,10,13, 14, 15, 16 y 17 de diciembre del 2021.

**Décimo Primero.** - Por acta de sesión de fecha veintiséis de enero del dos mil veintiuno, los miembros del Consejo Ejecutivo Distrital, otorgaron facultades al Señor Doctor Ciro Alberto Martín Rodríguez Aliaga, Representante de la Junta de Jueces Especializados y Mixtos, para resolver solicitudes de Licencias.

Por lo expuesto, en mérito al artículo 96 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se **RESUELVE**:

1. **CONCEDER**, con eficacia anticipada licencia con goce por fallecimiento de familiar directo (cónyuge) a la servidora **YUDITH LIZ ESPINOZA LEON**, Representante de la Sociedad Civil ante ODECMA -Junín de la Corte Superior de Justicia de Junín, por los días **07,09,10,13, 14, 15, 16 y 17 de diciembre del 2021.**



CONSEJO EJECUTIVO DISTRITAL  
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNIN  
TELÉFONO: 064 – 481490 ANEXO: 40076

2. **PONER** la presente resolución en conocimiento de la Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura de Junín, Gerencia de Administración Distrital, Coordinación de Recursos Humanos y de la **interesada**.

**Regístrese, comuníquese, cúmplase.**